

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/LPE/12/2020-BIS-A, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO LA MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. AURORA GABRIELA PRIETO MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Que con fecha doce de noviembre de dos mil veinte, "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" celebraron el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/LPE/12/2020-BIS-A**, en lo sucesivo "EL CONTRATO", en virtud del cual "EL PROVEEDOR" se obligó con "LA UNIVERSIDAD" a entregar los bienes de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"

B) Que la vigencia del contrato referido fue del doce de noviembre al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte.....

C) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua en sesión de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, acordó realizar la ampliación al contrato referido, toda vez que mediante escrito de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, solicita "EL PROVEEDOR" una prórroga para la entrega de los equipos adjudicados debido a que su proveedor les ha notificado que tiene un atraso en los envíos ya que dichos equipos se encuentran en trámites de aduana para su ingreso al país. Por lo que resulta un caso fortuito. Se adjunta al presente de referencia el oficio como anexo 1. Por lo que se procedió a emitir **DICTAMEN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UTCH/LPE/12/2020-BIS-A**, al veintiocho de enero de dos mil veintiuno. Lo anterior de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 del su Reglamento.....

E) Por lo anterior, debe ampliarse la vigencia de "EL CONTRATO", el cual se adjudicó para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".

DECLARACIONES

A) Que las facultades con las que comparecen "LAS PARTES" no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio de Modificación, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación a la "VIGENCIA DEL CONTRATO", de conformidad con la cláusula segunda del "CONTRATO"

VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO: "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" el bien objeto del presente contrato descrito en la cláusula PRIMERA, a partir del doce de noviembre al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1 " CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADQUISICION DE BIENES NÚMERO UTCH/LPE/12/2020-BIS-A, EL CUAL SE ADJUDICÓ PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.....



AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA EN EL CONVENIO MODIFICATORIO: La ampliación de la vigencia del instrumento contractual será de treinta y cinco días naturales.

VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO: Convienen las partes que la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será a partir del veinticinco de diciembre al veintiocho de enero de dos mil veinte.

Lo anterior con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y art. 94 de su Reglamento.

SEGUNDA.- GARANTÍA. "EL PRESTADOR" garantiza que la garantía otorgada quedará vigente hasta la finalización de la presente ampliación la cual consiste en **Cheque Certificado** expedida a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un equivalente del 10% del importe total ampliado en este convenio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$7,310.80 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**. Así mismo el **Cheque Certificado** expedido a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, para el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido deberá subsistir como garantía vigente durante un periodo de 12 (doce) meses, contados posteriores a la fecha de término de la entrega de los bienes.....

TERCERA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas de **"EL CONTRATO"**. Así mismo **"LAS PARTES"** aceptan que el presente convenio, incluyendo a **"EL CONTRATO"**, contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.....

CUARTA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE TRES FOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.....

POR "LA UNIVERSIDAD"



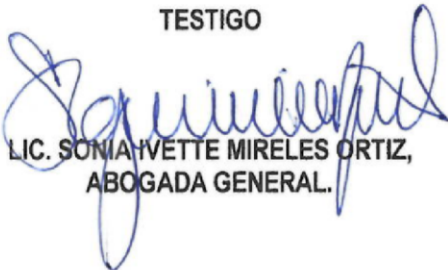
MES. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ,
RECTORA.

POR "EL PROVEEDOR"



C. AURORA GABRIELA PRIETO MEDRANO,
REPRESENTANTE LEGAL DE
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGO



LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
ABOGADA GENERAL.

TESTIGO



C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS